



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-6

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE CONVOQUEN, A LA BREVEDAD, A LOS GOBIERNOS LOCALES A UNA CONVENCIÓN NACIONAL HACENDARIA, A FIN DE QUE SE REVISE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN ARAS DE ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA RETRIBUCIÓN DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que convoquen, a la brevedad, a los Gobiernos Locales a una Convención Nacional Hacendaria, a fin de que se revise la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, en aras de establecer mecanismos para fomentar la recaudación de las entidades federativas, con el objeto de aumentar la retribución del esfuerzo recaudatorio del Estado de Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos 2020.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa exhorta al Congreso de la Unión para que proceda a implementar las acciones legislativas conducentes a fin de crear el Fondo de Compensación de los Excedentes Recaudados de Ingresos Tributarios por las Entidades Federativas, con el objeto de retribuir el esfuerzo recaudatorio de Estado de Tamaulipas, y de aquellos Estados que obtuvieron mayor recaudación de impuestos federales durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de que dicho fondo se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para su conocimiento, solicitándoles de manera atenta y respetuosa su adhesión y apoyo a esta acción legislativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**


JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA


GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ESTHER GARCÍA ANCIRA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE CONVOQUEN, A LA BREVEDAD, A LOS GOBIERNOS LOCALES A UNA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, A FIN DE QUE SE REVISE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN ARAS DE ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA RETRIBUCIÓN DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.